

ORD. N° 277

**ANT.:** Ord. DAP N°76 de fecha 12.03.2025.

**MAT.:** Informa situación de Convenios GTT asociados al Programa A. Precarios.

**ADJ.:**

- Ord. DAP N°90 de fecha 04-04-2025.
- Ord. DAP N°117 de fecha 11-04-2025.

Copiapó, **15 ABR 2025**

**A: MAGLIO CICARDINI NEYRA  
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ**

**DE: ROCÍO DIAZ GÓMEZ  
SEREMI MINVU REGIÓN DE ATACAMA**

**CRISTIAN TORRES RIVERA  
DIRECTOR (S) SERVIU REGIÓN DE ATACAMA**

Junto con saludar cordialmente, en el marco del Programa Asentamientos Precarios de nuestro Servicio y de la reunión sostenida el día 04-04-2025 en dependencias de la Ilustre Municipalidad de Copiapó, donde se abordó la situación actual de Convenios de transferencia de recursos entre la SEREMI MINVU e Ilustre Municipalidad de Copiapó vigentes y caducados, correspondientes a los años 2024-2025 y asociados a gastos de traslados transitorios (GTT) para pago de arriendo a familias del Programa. Informo a Ud lo siguiente:

1. Mediante el Ord.N°76 de fecha 12-03-2025 el Departamento de Asentamientos Precarios (DAP) de MINVU, aprueba iniciativas prioritarias del subt 24 para el Programa en nuestra región, señaladas a continuación:

**1) CONVENIO DE TRANSFERENCIA CON ENTIDAD RECEPTORA MUNICIPAL**

ENTIDAD RECEPTORA	FICHA DE INVERSIÓN	COMUNA	CAMPAMENTO	FOLIO	TIPOLOGÍA DE INVERSIÓN	DESTINO DE INVERSIÓN	PRODUCTOS/ACCIONES	MONTO SOLICITADO 2025	MONTO SOLICITADO 2026	MONTO SOLICITADO 2027	MONTO TOTAL INVERSIÓN
MUNICIPALIDAD	ATA-04-25	Copiapó	Nueva Esperanza	310144	GTT	Pago de Arriendo	EJECUCIÓN DE TRASLADO Y ALBERGUE TRANSITORIO, CAMPAMENTO NUEVA ESPERANZA, COMUNA DE COPIAPÓ	\$ 47.400.000	\$ 25.200.000	\$ 25.200.000	\$ 97.800.000
MUNICIPALIDAD	ATA-03-25	Copiapó	Jaime Sierra Castillo	310139	GTT	Pago de Arriendo	EJECUCIÓN DE TRASLADO Y ALBERGUE TRANSITORIO, CAMPAMENTO JAIME SIERRA CASTILLO, COMUNA DE COPIAPÓ	\$ 43.600.000	\$ 18.000.000	\$ 9.000.000	\$ 70.600.000
MUNICIPALIDAD	ATA-02-25	Copiapó	6 De Agosto	310127	GTT	Pago de Arriendo	EJECUCIÓN DE TRASLADO Y ALBERGUE TRANSITORIO, CAMPAMENTO 6 DE AGOSTO, COMUNA DE COPIAPÓ	\$ 24.900.000	\$ 21.600.000	\$ 32.400.000	\$ 78.900.000
MUNICIPALIDAD	ATA-05-25	Copiapó	Vista Al Valle	310157	GTT	Pago de Arriendo	EJECUCIÓN DE TRASLADO Y ALBERGUE TRANSITORIO, CAMPAMENTO VISTA AL VALLE, COMUNA DE COPIAPÓ	\$ 5.500.000	\$ 2.400.000	\$ -	\$ 7.900.000
MUNICIPALIDAD	ATA-01-25	Copiapó	Carlos Villalobos	310150	GTT	Pago de Arriendo	EJECUCIÓN DE TRASLADO Y ALBERGUE TRANSITORIO, CAMPAMENTO CARLOS VILLALOBOS, COMUNA DE COPIAPÓ	\$ 3.900.000	\$ -	\$ -	\$ 3.900.000

2. Posteriormente, con fecha 21-03-2025 Jefe Nacional DAP realiza una aclaración a lineamientos de convenios de GTT emitidas con anterioridad, mediante correo electrónico, donde señala que solo se podrán efectuar suscripción de convenios de GTT entre SEREMIS con Municipalidades como se ha efectuado en años anteriores solo para convenios de arrastre. Sin embargo, los nuevos convenios de GTT serán a través de SERVIU según lo establecido en la ley de presupuestos 2025.
3. Seguidamente, con fecha 04-04-2025 el Departamento de Asentamientos Precarios (DAP) de MINVU, a través del Ord.N°90 aprueba y rectifica iniciativas prioritarias el cual indica lo siguiente en materia de GTT:



**Convenio Campamento Jaime Sierra Castillo:**

1. Res. que aprueba convenio: Resolución Exenta la N°113 de fecha 21 de marzo del 2022 (SEREMI MINVU).
2. Última resolución convenio:
3. Vigencia: 20 de julio de 2024.

N°	NOMBRE DE USUARIOS/AS	ENE '24	FEB '24	MAR '24	ABR '24	MAY '24	JUN '24	JUL '24	AGO '24	SEP '24	OCT '24	NOV '24	DIC '24	TOTALES
1	ALBERTO CALVIL PAINE	-	-	-	-	-	-	-	-	\$ 300.000	\$ 300.000	\$ 300.000	\$ 300.000	\$ 1.200.000
2	PAMELA SUAREZ ROJAS	-	-	-	-	-	-	-	-	\$ 300.000	\$ 300.000	\$ 300.000	\$ 300.000	\$ 1.200.000
3	JUAN MONARDEZ ARREDONDO	-	-	-	-	-	-	-	-	\$ 300.000	\$ 300.000	\$ 300.000	\$ 300.000	\$ 1.200.000
4	HECTOR ALVARADO ESTAY	-	-	-	-	-	-	-	-	\$ 300.000	\$ 300.000	\$ 300.000	\$ 300.000	\$ 1.200.000
5	SONIA ACEVEDO GOMEZ	-	-	-	-	-	-	-	-	\$ 300.000	\$ 300.000	\$ 300.000	\$ 300.000	\$ 1.200.000
6	SERGIO OYARZO GARCIA	-	-	-	-	-	-	-	-	\$ 300.000	\$ 300.000	\$ 300.000	\$ 300.000	\$ 1.200.000
														<b>\$7.200.000</b>

**Convenio Campamento Vista al Valle:**

1. Res. que aprueba convenio: Resolución Exenta la N°174 de fecha 16 de mayo del 2016 (SEREMI MINVU).
2. Última resolución convenio: Resolución Exenta la N°304 de fecha 25 de agosto del 2023 (SEREMI MINVU)
3. Vigencia: 26 de julio de 2026.

N°	NOMBRE DE USUARIOS/AS	ENE '24	FEB '24	MAR '24	ABR '24	MAY '24	JUN '24	JUL '24	AGO '24	SEP '24	OCT '24	NOV '24	DIC '24	TOTALES
1	NANCY IRIBARREN ALVAREZ	-	-	-	-	-	-	-	-	\$ 300.000	\$ 300.000	\$ 300.000	\$ 300.000	\$ 1.200.000
2	ANA CONTULIANO CARVAJAL	-	-	-	-	-	-	-	-	\$ 300.000	\$ 300.000	\$ 300.000		\$ 900.000
														<b>\$2.100.000</b>

**Convenio Campamento 6 de agosto:**

1. Res. que aprueba convenio: Resolución Exenta N°206 de fecha 06 de junio del 2018 (SEREMI MINVU).
2. Última resolución convenio: Resolución Exenta N°305 de fecha 25 de agosto de 2023 (SEREMI MINVU).
3. Vigencia: 07-12-2025.

N°	NOMBRE DE USUARIOS/AS	ENE '24	FEB '24	MAR '24	ABR '24	MAY '24	JUN '24	JUL '24	AGO '24	SEP '24	OCT '24	NOV '24	DIC '24	TOTALES
1	RUTH GUTIERREZ CONDORI	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 300.000	\$ 300.000
2	ADELAIDA LINO TRUJILLO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 300.000	\$ 300.000
3	ELIANA MAMANI TACONA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 300.000	\$ 300.000
4	KEMBERLY MORELO COLMENARES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 300.000	\$ 300.000
5	YOVANA ACHA VILLEGAS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -		
6	MARIA COA BARRIENTOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 300.000	\$ 300.000
														<b>\$ 1.500.000</b>

A modo de resumen se grafica el siguiente detalle:

CAMPAMENTO	N° USUARIAS/OS BENEFICIADA/OS PAGO ARRIENDO	MONTO DE RECURSOS SOLICITADOS
NUEVA ESPERANZA	7	\$ 9.400.000
JAIME SIERRA CASTILLO	6	\$ 7.200.000
VISTA AL VALLE	2	\$ 2.100.000
6 DE AGOSTO	5	\$ 1.500.000
<b>TOTAL</b>	<b>20</b>	<b>\$ 20.200.000</b>

Por lo anteriormente expuesto, agradecemos tener a bien lo solicitado, su comprensión y reiteramos nuestro compromiso de avanzar en las gestiones que permitan celebrar los convenios de transferencias de recursos para el presente año de manera exitosa.

Finalmente, quedamos a disposición ante cualquier consulta o requerimiento adicional.



**RÓCIO DIAZ GOMEZ**  
**SECRETARIA REGIONAL**  
**MINISTERIAL**

GRA/MCV/CIM/SBA  
**P.R.A.P N°43/2025**

Distribución:

- Destinatario.
- Secpla I. Municipalidad de Copiapó.
- Depto. Planes y Programas SEREMI MINVU, Región Atacama.
- Depto. Técnico Serviu Región de Atacama.
- Archivo Programa Asentamientos Precarios Serviu.
- Archivo Oficina de Partes Serviu Atacama.



**CRISTIAN TORRES RIVERA,**  
**DIRECTOR (S) SERVIU**  
**REGIÓN DE ATACAMA**



OFICIO ORD N° 90

ANT.:

- 1) Oficio Ord. N°76, del Jefe Departamento Asentamientos Precarios, DPH-MINVU, de fecha 12 de marzo de 2024.
- 2) Memorandum N°10, de fecha 28 de febrero de 2025, del Jefe Departamento Asentamientos Precarios, DPH-MINVU.
- 3) Oficio Ord. N°137 del 20 de febrero de 2025 del Director (S) SERVIU Atacama.
- 4) Oficio Ord. N°226 del 19 de febrero de 2025 del Director (S) SERVIU Atacama.

MAT.: Aprueba y rectifica iniciativas prioritarias en el marco del Programa Asentamientos Precarios para la Región de Atacama.

SANTIAGO, 04 ABR 2025

**A : ROCIO DIAZ GOMEZ**  
SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LA REGIÓN DE ATACAMA  
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

**CRISTIAN TORRES RIVERA**  
DIRECTOR (S) SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE LA REGIÓN DE ATACAMA

**DE : ANDRÉS PALMA IRARRÁZVAL**  
JEFE DEPARTAMENTO ASENTAMIENTOS PRECARIOS  
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

---

De mi consideración:

En el marco del cumplimiento de objetivos y metas regionales y ministeriales referidas a la atención de familias del Programa Asentamientos Precarios, informo a Ud. respecto de los recursos solicitados mediante Oficio Ord. N° 226 del 19 de marzo de 2025, del SERVIU de la Región de Atacama que, por medio del presente se comunica la aprobación de las inversiones según el siguiente detalle.

**I. DE LA NORMATIVA APLICABLE PARA LA SUSCRIPCIÓN Y APROBACIÓN DE CONVENIOS DE TRANSFERENCIAS DE RECURSOS DEL PROGRAMA DE ASENTAMIENTOS PRECARIOS**

La partida 18, capítulo 01, Programa 02, glosa 04 y 13 de la Ley N° 21.722 que aprueba el presupuesto del sector público para el año 2025 y establece la posibilidad de transferir recursos tanto a Municipios como a los SERVIU, respectivamente.

De acuerdo con lo anterior y a lo solicitado mediante Oficio del ANT., se comunica favorable de aprobación las siguientes inversiones que se detallan en el Anexo 1 del presente Oficio y que forman parte integrante del mismo.

Los convenios aprobados deberán señalar el o los campamentos a intervenir con sus respectivos folios, las acciones a desarrollar, metas, plazos, y modalidades de ejecución y evaluación, a fin de

**DAP**Departamento de  
Asentamientos  
Precarios

dar cumplimiento a lo ordenado en la Ley de Presupuestos y lo establecido en la Resolución Exenta N° 8829, (V. y U.), de 2015.

La celebración y aprobación de los convenios de transferencia de recursos con Municipalidades y SERVIU debe ajustarse a la Resolución Exenta N° 114, (V. y U.), de 2025, de delegación de facultades de los SEREMI V. y U. vigente para el año 2025 que les otorga la facultad de suscribir y aprobar los convenios de transferencia de recursos cuyo monto no sobrepase las 5.000 UTM.

Asimismo, se debe tener presente lo establecido por en la Resolución N°36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre: 1) Exención del trámite de toma de razón; 2) Montos en las unidades tributarias mensuales a partir de las cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y; 3) Controles de reemplazo.

## II. DE LA EVALUACIÓN DE LAS INVERSIONES QUE POR ESTE ACTO SE APRUEBAN

La evaluación de las inversiones realizada por el Departamento de Asentamientos Precarios tiene su respaldo en dos instrumentos, que forman parte integrante de este Oficio:

Reunión sostenida con la región, el día 24 de marzo de 2025, cuyos asistentes fueron:

- Andres Palma Irarrázaval – Jefe Departamento Asentamientos Precarios.
- Daniel Guerrero Santibañez – Coordinador Departamento Asentamientos Precarios.
- Cristian Chavarría Montecinos – Analista regional, Departamento de Asentamientos Precarios
- Mariana Paillaleo Imihuala – Encargada de Presupuesto y Control de Gestión, Departamento de Asentamientos Precarios

Por otra parte, respecto de los costos determinados en las partidas presupuestarias de cada ficha de inversión fueron determinados según lo que dispone la Resolución Exenta N° 116, (V. y U.), de 19 de enero de 2024, que contiene una metodología para la determinación de costos de las inversiones del Programa de Asentamientos Precarios.

## III. RECTIFICACIÓN

Por medio del presente Oficio Ordinario, se informa que, conforme a lo dispuesto en la Partida Presupuestaria del Programa de Asentamientos Precarios, aprobada mediante la Ley N° 21.722, todas las inversiones correspondientes a Gastos de Traslado Transitorio (GTT) deberán gestionarse exclusivamente a través de los Servicios de Vivienda y Urbanización (SERVIU). En consecuencia, se anulan las iniciativas de GTT aprobadas mediante el Oficio Ordinario N°76, del el Jefe del Departamento de Asentamientos Precarios, DPH-MINVU, con fecha 12 de marzo de 2024.

Además, el Oficio Ordinario mencionado se rectifica conforme a las aprobaciones establecidas en el presente documento.

## IV. TRANSFERENCIA DE RECURSOS

Las transferencias de recursos indicados se imputarán a la Ley de Presupuestos vigente. En cuanto a los recursos que comprometan cuotas para años siguientes, deberán quedar imputadas al presupuesto correspondiente, según disponibilidad presupuestaria

Los recursos transferidos ingresarán en los presupuestos de las entidades receptoras, debiendo informar mensualmente a la Subsecretaría o la SEREMI, según corresponda, sobre el gasto efectivo y el avance del (los) convenios, en los términos de la Resolución N° 30, de 2015 de la Contraloría General de la República, y la Resolución Exenta N° 2114, (V. y U.), de 2023, en los casos en que corresponda.



**DAP**

Departamento de  
Asentamientos  
Precarios

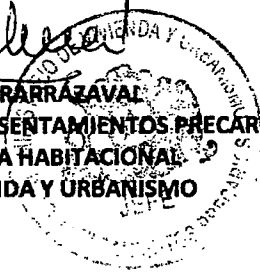
De acuerdo con el artículo 26 de la Ley N° 21.722, "Los organismos públicos receptores de recursos provenientes de transferencias, que deban reintegrarlos a rentas generales de la nación, porque no han sido utilizados o por cualquier otro motivo, deberán hacerlo, a más tardar, dentro del mes siguiente al cierre de la rendición de cuentas del respectivo convenio. El proceso de rendición de cuenta no podrá extenderse por más de seis meses contados desde la finalización de la ejecución del convenio".

#### V. RENDICIÓN DE RECURSOS

La rendición de cuentas de las inversiones que por este acto se aprueban, deben efectuarse de acuerdo con las normas establecidas en la Resolución N° 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, y al Procedimiento de Transferencia y Rendición de Cuentas, fijado por la Resolución Exenta N° 2114, (V. y U.), de 2023, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.

Sin otro particular, les saluda atentamente.

ANDRÉS PALMA IRARRÁZAVAL  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASENTAMIENTOS PRECARIOS  
DIVISIÓN DE POLÍTICA HABITACIONAL  
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO



FMA/MPI/DPS/CCHM

Adjuntos:

- Acta de aprobación

Distribución:

- Destinatarios (2).
- Equipo Regional Programa Asentamientos Precarios SERVIU Región Atacama
- Departamento de Planificación Habitacional División Política Habitacional
- Departamento Asentamientos Precarios Departamento de Planificación Habitacional
- Oficina de partes

**2. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SUBTÍTULO 24 SERVIU.**

ENTIDAD RECEPTORA	FICHA DE INVERSIÓN	COMUNA	CAMPAMENTO	FOLIO	TIPOLOGÍA DE INVERSIÓN	DESTINO DE INVERSIÓN	PRODUCTOS/ACCIONES	MONTO SOLICITADO 2025	MONTO SOLICITADO 2026	MONTO SOLICITADO 2027	MONTO TOTAL INVERSIÓN
SERVIU	ATA-04-26	Copiapó	Nueva Esperanza	310144	GTT	Pago de Arriendo	EJECUCIÓN DE TRASLADO Y ALBERGUE TRANSITORIO, CAMPAMENTO NUEVA ESPERANZA, COMUNA DE COPIAPÓ	\$ 47.400.000	\$ 25.200.000	\$ 25.200.000	\$ 97.800.000
SERVIU	ATA-03-25	Copiapó	Jaime Sierra Castillo	310139	GTT	Pago de Arriendo	EJECUCIÓN DE TRASLADO Y ALBERGUE TRANSITORIO, CAMPAMENTO JAIME SIERRA CASTILLO, COMUNA DE COPIAPÓ	\$ 43.600.000	\$ 18.000.000	\$ 9.000.000	\$ 70.600.000
SERVIU	ATA-02-25	Copiapó	6 De Agosto	310127	GTT	Pago de Arriendo	EJECUCIÓN DE TRASLADO Y ALBERGUE TRANSITORIO, CAMPAMENTO 6 DE AGOSTO, COMUNA DE COPIAPÓ	\$ 24.900.000	\$ 21.600.000	\$ 32.400.000	\$ 78.900.000
SERVIU	ATA-05-25	Copiapó	Vista Al Valle	310157	GTT	Pago de Arriendo	EJECUCIÓN DE TRASLADO Y ALBERGUE TRANSITORIO, CAMPAMENTO VISTA AL VALLE, COMUNA DE COPIAPÓ	\$ 5.500.000	\$ 2.400.000	\$ -	\$ 7.900.000
SERVIU	ATA-01-25	Copiapó	Carlos Villalobos	310150	GTT	Pago de Arriendo	EJECUCIÓN DE TRASLADO Y ALBERGUE TRANSITORIO, CAMPAMENTO CARLOS VILLALOBOS, COMUNA DE COPIAPÓ	\$ 3.900.000	\$ -	\$ -	\$ 3.900.000

**DAP****Departamento de  
Asentamientos  
Precarios****OFICIO ORD N° 117****ANT.:**

- 1) Oficio Ord. N°76, del Jefe Departamento Asentamientos Precarios, DPH-MINVU, de fecha 12 de marzo de 2024.
- 2) Memorandum N°10, de fecha 28 de febrero de 2025, del Jefe Departamento Asentamientos Precarios, DPH-MINVU.
- 3) Oficio Ord. N°137 del 20 de febrero de 2025 del Director (S) SERVIU Atacama.
- 4) Oficio Ord. N°226 del 19 de marzo de 2025 del Director (S) SERVIU Atacama.
- 5) Oficio Ord. N°422 del 28 de marzo de 2025, de la Jefa de División de Finanzas.
- 6) Oficio Ord. N°90, del Jefe Departamento Asentamientos Precarios, DPH-MINVU, de fecha 04 de abril de 2025.

**MAT.:** Rectifica iniciativas prioritarias en el marco del Programa Asentamientos Precarios para la Región de Atacama.

**SANTIAGO, 11 ABR 2025**

**A : ROCIO DIAZ GOMEZ**  
SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LA REGIÓN DE ATACAMA  
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

**CRISTIAN TORRES RIVERA**  
DIRECTOR (S) SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE LA REGIÓN DE ATACAMA

**DE : ANDRÉS PALMA IRARRÁZVAL**  
JEFE DEPARTAMENTO ASENTAMIENTOS PRECARIOS  
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

---

De mi consideración:

En el marco del cumplimiento de los objetivos y metas regionales y ministeriales relativos a la atención de familias del Programa de Asentamientos Precarios, informo a usted que, respecto de los recursos solicitados mediante Oficio Ord. N°226 del 19 de marzo de 2025 del SERVIU de la Región de Atacama, y aprobados mediante Oficio Ord. N°90 de abril de 2025, se rectifican y actualizan las iniciativas aprobadas, conforme al siguiente detalle:

De acuerdo con lo dispuesto en la partida presupuestaria del Programa de Asentamientos Precarios, aprobada mediante la Ley N°21.722, todas las inversiones correspondientes a Gastos de Traslado Transitorio (GTT) deberán ser gestionadas exclusivamente a través de los Servicios de Vivienda y Urbanización (SERVIU).

Asimismo, conforme a lo establecido en el artículo 29 de la citada ley, "los actos y contratos que se hayan ejecutado y celebrado con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente ley, y cuya imputación presupuestaria esté afecta a una asignación, ítem o subtítulo distinto del que


corresponde de acuerdo al presente ordenamiento, continuarán produciendo sus efectos hasta su terminación con cargo a la asignación, ítem o subtítulo correspondiente de acuerdo a esta ley”.


En consecuencia, se comunica lo siguiente:

1. Se aprueba la continuidad de las iniciativas correspondientes a la “Ejecución de traslado y albergue transitorio” de los campamentos 6 de Agosto (ATA-02-25) y Vista al Valle (ATA-05-25), ambos ubicados en la comuna de Copiapó, aprobadas por Resoluciones Exentas N°607 (V. y U. Atacama) del 07 de diciembre de 2022 y N°304 (V. y U. Atacama) del 25 de agosto de 2023, respectivamente.
2. Se rectifica la aprobación de estas dos iniciativas de GTT, Ejecución de traslado y albergue transitorio” de los campamentos 6 de Agosto (ATA-02-25) y Vista al Valle (ATA-05-25), incluidas anteriormente en el Oficio Ord. N°90 del 12 de marzo de 2024, reafirmando que, dado que los actos y contratos asociados fueron ejecutados con anterioridad a la entrada en vigencia de la Ley N°21.722, estos podrán continuar produciendo efectos conforme a la asignación presupuestaria indicada.
3. Se aprueba además la continuidad de la iniciativa “Ejecución de traslado y albergue transitorio Campamento Jaime Sierra Castillo (ATA-25-25)”, comuna de Copiapó, aprobada previamente mediante Resolución Exenta N°459 del 04 de diciembre de 2024.

Se indica que, por la vigencia de los actos administrativos que las rigen, **la entidad receptora de recursos en todas estas iniciativas continuará siendo el municipio correspondiente.**

Sin otro particular, les saluda atentamente.

  
ANDRÉS PALMA IRARAZAVAL  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASENTAMIENTOS PRECARIOS  
DIVISIÓN DE POLÍTICA HABITACIONAL  
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO



  
FMA/MPI/COHM

Distribución:

- Destinatarios (2).
- Equipo Regional Programa Asentamientos Precarios SERVIU Región Atacama
- Departamento de Planificación Habitacional División Política Habitacional
- Departamento Asentamientos Precarios Departamento de Planificación Habitacional
- Oficina de partes

**ANEXO: PROPUESTA REGIONAL PROGRAMACIÓN DE INVERSIONES 2024 EQUIPO REGIONAL DE CAMPAMENTOS, SERVIU DE LA REGIÓN DE ATACAMA**

A continuación, se presentan las iniciativas de inversión que fueron relevadas para la Región de Atacama y preseleccionadas por parte del Departamentos de Asentamientos Precarios asociadas al Subt. 24:

**1. CONVENIO DE TRANSFERENCIA CON ENTIDAD RECEPTORA MUNICIPAL**

ENTIDAD RECEPTORA	FICHA DE INVERSIÓN	COMUNA	CAMPAMENTO	FOLIO	TIPOLOGÍA DE INVERSIÓN	DESTINO DE INVERSIÓN	PRODUCTOS/ACCIONES	MONTO SOLICITADO 2025	MONTO SOLICITADO 2026	MONTO SOLICITADO 2027 - 2028	MONTO TOTAL INVERSIÓN
MUNICIPALIDAD	ATA-02-25	Copiapó	6 De Agosto	310127	GTT	Pago de Arriendo	EJECUCIÓN DE TRASLADO Y ALBERGUE TRANSITORIO, CAMPAMENTO 6 DE AGOSTO, COMUNA DE COPIAPÓ	\$24.900.000	\$ 21.600.000	\$32.400.000	\$78.900.000
MUNICIPALIDAD	ATA-05-25	Copiapó	Vista Al Valle	310157	GTT	Pago de Arriendo	EJECUCIÓN DE TRASLADO Y ALBERGUE TRANSITORIO, CAMPAMENTO VISTA AL VALLE, COMUNA DE COPIAPÓ	\$ 5.500.000	\$ 2.400.000	\$ -	\$ 7.900.000
MUNICIPALIDAD	ATA-25-25	Copiapó	Jaime Sierra Castillo	310139	GTT	Pago de Arriendo	EJECUCIÓN DE TRASLADO Y ALBERGUE TRANSITORIO, CAMPAMENTO JAIME SIERRA CASTILLO, COMUNA DE COPIAPÓ	\$ 3.600.000	\$ 3.600.000	\$ -	\$ 7.200.000